



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del treinta de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-66/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Ciria Téllez Quintana**, por medio del cual promueve juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra del proceso de selección interna del instituto político Morena, a través de la que Mercedes Lizeth Enríquez Martínez resulto electa para aspirar a la candidatura por la Presidencia Municipal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

VISTO: 1. La cuenta de treinta de abril por medio de la cual el Secretario General de este Tribunal informa a esta Ponencia que Ciria Téllez Quintana no realizó manifestación alguna respecto de la prevención que se le hizo mediante acuerdo de veintiséis de abril; 2. Las constancias antes referidas, de las cuales se desprende que el acuerdo de prevención fue publicado en estrados de este Tribunal a las veinte horas con diez minutos del veintiséis de abril, por lo que el plazo concedido para efectos del cumplimiento feneció a las veinte horas con diez minutos del veintiocho de abril, y; 3. Que a pesar de haber transcurrido en exceso el plazo de cuarenta y ocho horas que se le concedió a Ciria Téllez Quintana, para hacer manifestaciones, esta autoridad no recibió respuesta.

Así, con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 324, numeral 1; 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 8; 342, 346, 365, numeral 1, inciso a); y 366, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 32 fracción XIV y 103, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la cuenta y documentación arriba descrita.

SEGUNDO. Notificaciones por estrados. Derivado de la omisión por parte de Ciria Téllez Quintana de señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír y recibir notificaciones y se practiquen las demás diligencias necesarias, se le informa que todas las notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de estrados.

Lo anterior de conformidad con el artículo 342 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

NOTÍFQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General